

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL

jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

ACCION: Pertenencia

ACCIONANTE: Marcial Antonio Rodríguez Gutiérrez y otro

ACCIONADO: Herederos de Marcial Rodríguez Gutiérrez y personas indeterminadas

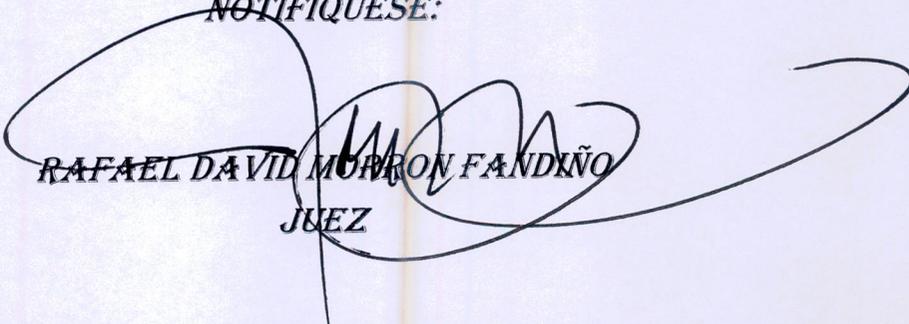
RADICACION No. 47-745-40-89-001-2023-00198-00

Habida cuenta que se han cumplido las ritualidades pertinentes del artículo 375 del CGP para decretar la inspección judicial sobre el predio que se pretende adquirir por usucapión, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese la hora de las 10:00 a. m. del día 10 de mayo próximo para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial que regula el numeral 9º del artículo 375 del CGP sobre el predio que se pretende usucapir para verificar los hechos relacionados en la demanda y la instalación adecuada de la valla. Al acta anéxense fotografías actuales del inmueble en las que se observe el contenido de la valla.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL DAVID MURRON FANDIÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SITIONUEVO, MAGDALENA
Hoy 25 Abril - 2024
Notifico por ESTADO No. 039
Auto de Fecha 24 - Abril 2024
EL SECRETARIO _____